INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE SOLICITUD (se debe ingresar una X a la modificación que se pretende realizar)

ADICIÓN	X
CESIÓN	
PRÓRROGA	X
TERMINACIÓN	
MODIFICACIÓN	

CONTRATO N°: 22 - 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA.

SUPERVISOR: CESAR AUGUSTO PUENTES PEREZ - Subgerente
CONTRATISTA: SANTIAGO EDUARDO TRIANA MONROY

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS ($19.248.005,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2.026.
ACTA DE INICIO: 8 DE ENERO DEL 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO:

ADICIONES: NO
PRORROGAS: NO
SUSPENSIONES: NO
CESIONES: NO
MODIFICACIONES: NO

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

1. Que el día 8 de enero del 2026 se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA.
2. Que el plazo inicial del contrato es a partir del acta de inicio, 8 de enero del 2026, hasta el 30 de junio del 2026.
3. Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No. 200-04-01-0186 del 29 de diciembre de 2025 por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.
4. Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, tiene aprobado el Plan de Gestión Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2.024 a 2.027, denominado, PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS donde se establece como misión institucional: Somos una Institución de Salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en mejorar el estado de salud de la población a través de la promoción y mantenimiento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en

brindar una atención oportuna, segura y humanizada, centrados en las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, y nuestros colaboradores.

5. Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, para el cumplimiento de sus objetivos requiere contratar un profesional del derecho con la suficiente idoneidad y trayectoria que asesore a la entidad en asuntos jurídicos, ejerza la representación judicial de la misma, emita conceptos, resuelva consultas, rinda informes relacionados con la litigiosidad de la E.S.E y demás asuntos legales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Que para la prestación de los servicios asistenciales y administrativos la ESE, no cuenta actualmente con una planta de personal suficiente, como lo demuestran los actos administrativos que crearon y modificaron la estructura y la planta de personal de la ESE y la certificación emitida por la Subgerencia.
7. Que es necesario adicionar en un mes el Contrato No. 22 – 2026 para garantizar la prestación del servicio como Abogado Externo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.
8. Que la Subgerencia, certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA.

MODIFICACIONES POR EFECTUAR

- Modifíquese la **cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO** el valor del presente contrato para efectos presupuestales es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS ($19.248.005,00) M/CTE**) el valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar.

  En este sentido, se **adiciona** el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($3.337.805,00) M/CTE

  En consecuencia, el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCEINTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.585.810,00)

- Modifíquese la **Clausula octava** denominada **TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO** a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026

  PRORROGA. Adicionar a la sección del contrato denominada, "**TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO**". Un mes a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

  Así las cosas, la proyección de la Clausula **OCTAVA TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO** quedaría como sigue: El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio del 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

N/A

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

N/A
SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
Las mismas contempladas en el estudio previo
ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
Las mismas contempladas en el estudio previo
DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Las mismas contempladas en el estudio previo y designación de supervisión.
DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
Certificación de disponibilidad presupuestal
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
Los mismos contemplados en el contrato inicial.

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**CESAR AUGUSTO PUENTES PEREZ**
DEPENDENCIA	**SUBGERENTE**